



Honorable Municipalidad  
**Provincial de Pasco**

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA  
DE SERVICIOS  
PÚBLICOS

# **RESOLUCIÓN GERENCIAL**

## **Nº. 031-2026-HMPP-A/GM**



Honorable Municipalidad  
Provincial de Pasco



Firmado digitalmente por:  
RÓBLES ZELADA Roberth  
Froilan FAU 20176735725 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/02/2026 12:30:08-0500

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

# RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nro. 031-2026-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 04 de febrero de 2026.

El Gerente Municipal de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe  
**VISTO:**

El Memorando N° 0290-2026-HMPP-A/GM del Gerente Municipal, Informe N° 0339-2026-HMPP-GM-OGPP de la oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0077-2026-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 014-2026-HMPP-GM-OGPP/OPyM, Memorando N° 0158-2026-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, Informe N° 0050-2026-HMPP-GM-GSP de Servicios Públicos, Informe N° 0032-2026-HMPP-GM-GSP-SGMA de la Subgerencia de Medio Ambiente, presentan el plan de trabajo, “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - MUNIEDUCCA - 2026”, Y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194 “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”, *del mismo modo el Art. 195 “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...)”*

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, “*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie:*

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 7 Titular de la Entidad, numeral 7.2 El titular de la Entidad es el responsable de, *inciso II) Lograr que los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Institucional y presupuesto Institucional se reflejan en las funciones, programas, Sub programas, actividades y proyectos a su cargo;*

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0194-2024-A-HMPP-PASCO de fecha 16 de julio de 2024**, faculta al Gerente Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco las facultades administrativas y resolutivas del alcalde, mencionando lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, al**



Firmado digitalmente por:  
JIMENEZ INZA Jhan Carlos  
FAU 20176735725 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/02/2026 08:23:47-0500



Firmado digitalmente por:  
JIMENEZ INZA Jhan Carlos  
FAU 20176735725 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/02/2026 17:31:24-0500



Firmado digitalmente por:  
HUAMAN SOTO Carla Hilda  
FAU 20176735725 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/02/2026 15:10:11-0500



Firmado digitalmente por:  
CHAVEZ RIVERA Nelsy  
Giovana FAU 20176735725 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/02/2026 10:14:43-0500



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO;** (...) numeral 23) *Aprobar los Diferentes Planes de Trabajos y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad. (...);*

Que, mediante Resolución Gerencial N° 445-2023-A-HMPP-PASCO de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva General N° 001-2023-HMPP-GM-OGPP “Directiva Para la Formulación de Planes de Trabajo”;

Que, mediante Informe N° 014-2026-HMPP-GM-OGPP/OPyM de la Oficina de Planificación y Modernización, aprueba el plan de trabajo denominado, “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - MUNIEDUCCA - 2026”, considerarse dentro del Plan Operativo Institucional 2026 de la SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE; **Cabe señalar, el área usuaria una vez culminado el plazo y ejecución del Plan de Trabajo, tendrá 15 días hábiles para presentar el informe de liquidación**, de acuerdo a la Directiva aprobado mediante Resolución Gerencial N° 543-2024-HMPP-A/GM de fecha 25 de noviembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 0339-2026-HMPP-GM-OGPP de la Oficina de Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el informe N° 0077-2026-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, que autoriza la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 50,525.00 soles**;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - MUNIEDUCCA - 2026”, por la suma de **S/. 50,525.00 soles**, de acuerdo a su Estructura Presupuestal detallando lo siguiente:



**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

<b>Fuente de financiamiento</b>	<b>: 02. Recursos Directamente Recaudados.</b> <b>: 05. Recursos Determinados.</b>
<b>Rubro</b>	<b>: 09 Recursos Directamente Recaudados.</b> <b>: 07 Fondo de compensación municipal.</b> <b>: 08 Impuestos municipales.</b> <b>: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.</b>
<b>Programa</b>	<b>: 0036 Gestión integral de residuos sólidos.</b>
<b>Actividad</b>	<b>: 5006157 Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos.</b>
<b>Secuencia funcional</b>	<b>: 0082 Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos.</b>
<b>Genérica de gasto</b>	<b>: 2.3. Bienes y Servicios.</b> <b>: 2.6. Adquisición de activos no financieros.</b>
<b>Monto</b>	<b>: S/. 50,525.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la ejecución de las acciones de la aprobación del plan, “**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - MUNIEDUCCA - 2026**”, el cual se encuentren sujetas a disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Subgerencia de Medio Ambiente y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO: CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, de advertirse dolo, negligencia o acto análogo en cumplimiento de sus funciones será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Subgerencia de Medio Ambiente, se exhorta el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Subgerencia de Medio Ambiente y demás instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Mg. Roberth Froilán ROBLES ZELADA**  
GERENTE MUNICIPAL



Honorable Municipalidad  
**Provincial de Pasco**

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA  
DE SERVICIOS  
PÚBLICOS

# **PLAN DE TRABAJO PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - 2026**



Honorable Municipalidad  
Provincial de Pasco



Firmado digitalmente por:  
JIMENEZ INZA Jhan Carlos  
FAU 20178735725 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/01/2028 16:58:08-0500

# HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



# HMPP

P A S C O

**Programa Municipal de  
Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental  
de la  
Municipalidad  
Provincial de Pasco**



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD .....	4
	<b>3.2. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL.....</b>	<b>5</b>
IV.	BASE LEGAL .....	7
	4.1. CONTEXTO NACIONAL.....	7
	4.2. CONTEXTO REGIONAL.....	8
	4.3. CONTEXTO LOCAL.....	8
V.	OBJETIVOS .....	9
VI.	ESTRATEGIAS Y ACCIONES.....	10
I.	PRESUPUESTO.....	19
I.	CRONOGRAMA.....	20
I.	LUGAR Y FECHA .....	21



## I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Pasco, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2023 - CM/HMPP con fecha 07 de marzo del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pasco (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y el objetivo prioritario N° 9.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Pasco, trabajará las siguientes líneas de acción.



**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



## II. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Es importante señalar que la educación ambiental en el Perú, si bien tiene larga trayectoria, solo fue priorizada en la primera Agenda Ambiental Nacional aprobada en ese entonces por el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) en el año 1996. Los esfuerzos para contar con la primera formulación de la Policía Nacional de Educación Ambiental datan del año 2006 y recién en diciembre del año 2012 se logró su aprobación como parte de una de las recomendaciones de los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental (Sesión N°89 del Consejo de ministros el 10 de octubre del

2012, en la que se establecieron ejes estratégicos de carácter sistémico, con acciones articuladas, entre sí, orientadas todas al objetivo del desarrollo sostenible).

El Plan Nacional de Educación Ambiental, se aprueba en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ratificada en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en setiembre de 2015, por los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas. Esta agenda, conocida también como "Objetivos para el Desarrollo Sostenible" incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Las municipalidades de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica Municipalidad IV.- Finalidad, tiene por función la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico. Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

En este contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyen al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional. El cual debe verse reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – programa Municipal EDUCCA

Con la Educación Ambiental impartida en los diferentes niveles educativos se facilitará los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en la jurisdicción del distrito de Chaupimarca; como menciona el artículo 69 del Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, donde precisa que las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- a) Incorporar en sus decisiones de consumo, consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través de pago de



arbitrios, entre otros.

Lo cual permitirá influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía.

Por tales motivos el Plan de Trabajo está orientado a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, una sociedad sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

### III. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

#### a) ANTECEDENTES

Mediante, **Ordenanza Municipal N° 014-2023 -CM/HMPP**, con fecha 07 de marzo del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco. De acuerdo a la **ley Orgánica Municipalidades – Ley N-° 27972**, las municipalidades según su condición, asumen competencias y funciones para promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar

la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73, numeral 3.3) y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral13).

- La **Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N°28245**, establece en su artículo 36, inciso a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales;
  - h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; e, i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- La **Política Nacional de Educación Ambiental**, aprobada mediante **Decreto Supremo N°017-2012-ED**, con el objetivo general de desarrollar la educación y la cultura ambiental, orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

#### 3.2. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

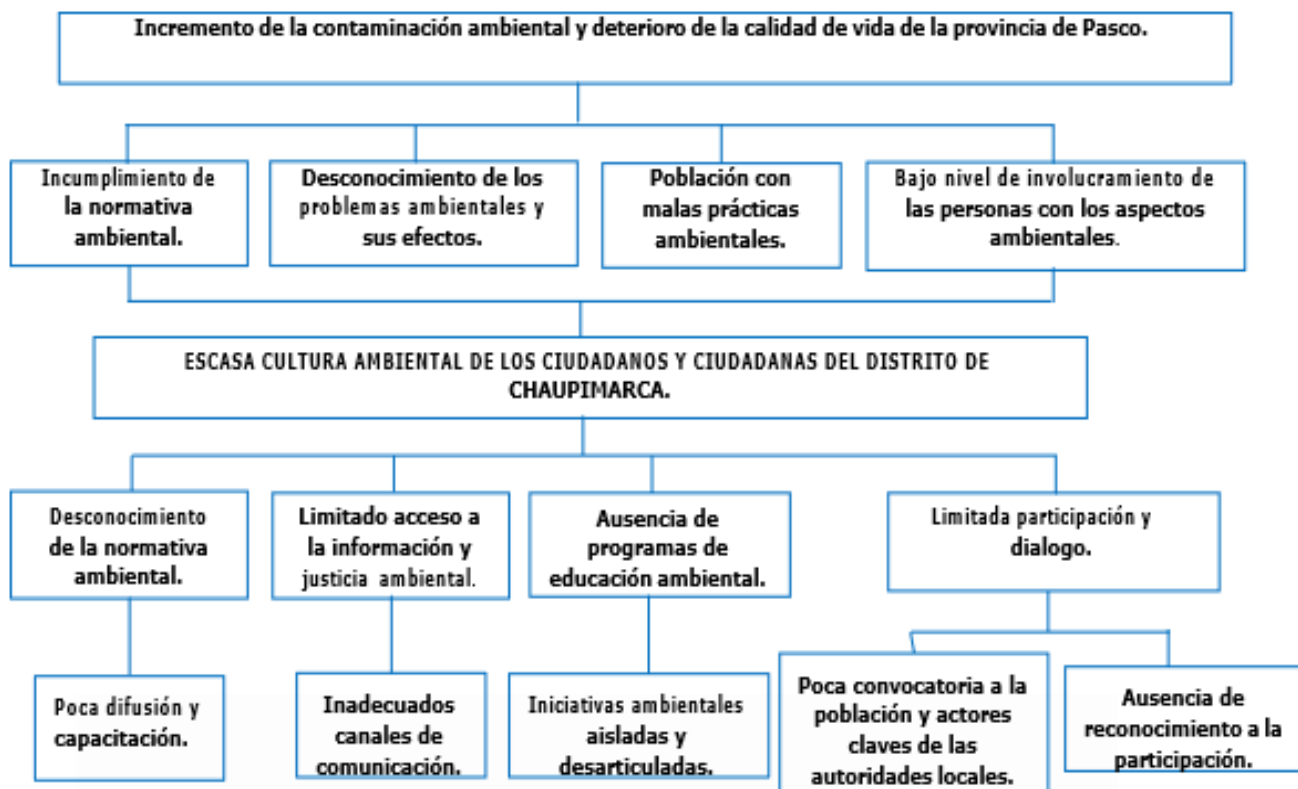


### 3.2.1. Identificación de los principales problemas ambientales

**Tabla N°01. Identificación de problemas**

CÓDIGO	PROBLEMAS
<b>RESIDUOS SÓLIDOS</b>	
P1	Poca participación de los vecinos (viviendas, colegios y comercios) en los programas de compromiso 3.
P2	Ciudadanos que disponen los residuos en la vía pública.
P3	Falta de educación ambiental para la segregación de sus residuos sólidos.
P4	Uso indiscriminado de bolsas de plástico en establecimientos comerciales y mercados.
P5	Alto consumo de Tecnopor en los restaurantes del distrito.
<b>RUIDO</b>	
P6	Uso de claxon por conductores de taxi y transporte público en horarios donde hay más afluencia.
P7	Uso irresponsable de aparatos electrónicos que generan altos índices de ruido en las zonas comerciales (altoparlantes, equipos, megáfonos)
<b>AIRE</b>	
P8	Quema de residuos sólidos.

#### 3.2.1.1. Árbol de causa y efecto





## IV. BASE LEGAL

### 4.1. CONTEXTO NACIONAL

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- a) Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- b) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la LeyN° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

#### 4.2. CONTEXTO REGIONAL

- **Ordenanza Regional N°374-2015-G.R. PASCO/CR, aprueba la Política Ambiental Regional, Plan de Acción Regional al 2021 y de la Agenda Ambiental Regional 2015 - 2016.**

Considera el **Eje de Política 3 sobre Gobernanza Ambiental** lineamientos de política relacionados a la cultura, educación y ciudadanía ambiental, como es:

- a) Incluir en la curricula del sistema educativo el desarrollo de las competencias ambientales tanto en investigación e innovación y buenas prácticas inculcando la responsabilidad socio-ambiental y la eco eficiencia con el apoyo y aporte de las instituciones, sectores públicos y empresas con participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la preservación conservación y protección ambiental.
- b) Fomentar una cultura y modos de vida con principios de sostenibilidad, con valores humanistas para el entorno tanto en las zonas de la amazonia y alto andinas para el aprovechamiento sostenible y responsable de toda la diversidad natural y cultural existente.

#### 4.3. CONTEXTO LOCAL

Con fecha, 07 de marzo del 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pasco. **Mediante la Ordenanza Municipal N° 014-2023-CM/HMMP.**



- **Ordenanza Municipal N° 008-2022-CM/HMPP**, aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Pasco.
- **Ordenanza Municipal N° 04-2021-A-HMPP**, aprueba la Ordenanza que Regula la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de la Provincia de Pasco.
- **Ordenanza Municipal N° 190-2021-HMPP-A/GM**, aprueba el plan de trabajo de trabajo denominado “Plan de Ruta de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Vías Públicas del Distrito de Chaupimarca 2021
- **Ordenanza Municipal N° 017-2021-CM/HMPP**, aprueba el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) 2021- 2025.
- **Ordenanza Municipal N° 05-2021-A-HMPP-PASCO**, aprueba la ordenanza que regula el régimen de protección, conservación y gestión de las áreas verdes del Distrito de Chaupimarca de la Provincia de Pasco.
- **Ordenanza Municipal N° 009-2020-CM/HMPP**, aprueba la ordenanza que Previene y Controla la Contaminación Sonora en la Provincia de Pasco.
- **Resolución de Alcaldía N° 326-2019-A-HMPP-PASCO**, aprueba el “Informe Final del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Chaupimarca de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco -2019”
- **Ordenanza Municipal N° 05-2017-HMPP**, aprueba el Reglamento de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones
- **Decreto de Alcaldía N° 005-2023-A-HMPP-PASCO**, de fecha 27 de setiembre de 2023, se aprueba el Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora - distrito de Chaupimarca.

## V. OBJETIVOS

### 5.1. OBJETIVO ESTRATÉGICO INTERINSTITUCIONAL

- Mejorar la gestión ambiental sostenible de la Provincia de Pasco.

### 5.2. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.



### 5.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Chaupimarca.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados, para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Chaupimarca.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

## VI. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

La Educación Ambiental busca articular en forma concertada, líneas de acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito de Chaupimarca para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital y se formuló de manera participativa en las reuniones de la Comisión Ambiental Municipal y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



**ACTIVIDADES**

PLAN DE TRABAJO 2026							
Programa Municipal EDUCCA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO (S/)
<b>LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
<b>1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares</b>	<b>Tarea 1</b> Se coordinará con las instituciones educativas para participar en el Programa Municipal EDUCCA e identificar promotores ambientales escolares (PAE) voluntarios.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	07 I.E	_____	Mayo	Responsable de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA- 2026.	3000
	<b>Tarea 2</b> Acreditar a los PAE de acuerdo a la programación elaborada por la Municipalidad Provincial de Pasco.	Número de PAE acreditados.	25 PAE	- Ficha de acreditación - Refrigerios -Incentivos -Papel de hilo			4000
	<b>Tarea 3</b> La Municipalidad brindará capacitación a los PAEs para su formación ambiental de acuerdo a la problemática ambiental del distrito bajo la modalidad virtual, semipresencial o presencial. Con los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Funciones de los promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios.</li> <li>• Cambio Climático.</li> <li>• Campaña RECICLA YA para promover la segregación en la fuente.</li> <li>• Áreas verdes y biodiversidad (especies locales).</li> <li>• Transporte alternativo.</li> </ul>	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE / docentes.	10 eventos	- Presencial	Mayo a Diciembre		3700
		Número de PAE capacitados.	25 PAE	-Plataforma Meet. -Presencial	Mayo a Diciembre		



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Efectos de ruido en el ambiente y la salud.</li> <li>Tenencia responsable de animales domésticos (canes y porcinos).</li> <li>Recuperación del RIO RAGRA.</li> <li>Recuperación de lago CHINCHAYCOCHA</li> </ul> <p>Puede usar los recursos educativos del aula Ambiental (<a href="https://aulaambiental.minam.gob.pe/estudiantes/">https://aulaambiental.minam.gob.pe/estudiantes/</a>)</p>	Número de docentes capacitados.	08 docentes				
	<p><b>Tarea 4:</b> La municipalidad implementará conjuntamente con las Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA proyectos educativos ambientales para fomentar la participación de los PAEs tanto en el hogar como en la Institución Educativa, bajo la modalidad virtual o presencial, como por ejemplo: implementación de biohuerto, compostaje, manualidades con material reciclado, jornadas de sensibilización sobre la minimización y segregación de residuos sólidos, jornadas de sensibilización sobre la reducción del uso de plásticos y envases descartables, reutilización, entre otros. Concursos ambientales, retos diversos bajo la modalidad virtual o presencial.</p>	Número de proyectos educativos ambientales implementados por los PAE y docentes	07 proyectos	-materiales de mantenimiento	Diciembre		3000
	<p><b>Tarea 5:</b> Reconocimiento a los PAE y/o, IE y/o docentes bajo la modalidad presencial. Se les entregará una constancia de participación.</p>	Número de instituciones educativas y/o PAE reconocidos.	07 I.E., 08 docentes y 25 PAE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incentivos.</li> <li>Refrigerios.</li> <li>Certificados.</li> </ul>	Diciembre		4300
<b>LINEA DE ACCION 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA</b>							
<b>2.1. Actividad:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<p><b>Tarea 1:</b> Identificación de espacios públicos que eduquen ambientalmente en el distrito de Chaupimarca. Estos pueden ser (parques, plazas, terminal terrestre, biblioteca, coliseo, cine, entre otros)</p>	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas.	03 espacios públicos		Mayo a Diciembre	Responsable de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA- 2026.	3000
	<p><b>Tarea 2:</b> Habilitación de espacios que educan ambientalmente<sup>1</sup> identificados con recursos educativos como: banners</p>	Número de actividades de promoción cultural-	03 actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Banner</li> <li>Afiches.</li> <li>Flayer</li> </ul>	Junio a Diciembre		5000



	<p>informativos, señalética, pasacalles, implementación de “puntos limpios” para promover el hábito de la segregación en la ciudadanía en zonas estratégicas del distrito o establecer una red de “puntos limpios” de acuerdo a su Programa de Segregación en la Fuente, módulos informativos, etc.).</p> <p><b>Nota:</b> Puede considerarse espacios públicos que educan ambientalmente a los espacios públicos recuperados y que fueron puntos críticos de residuos sólidos.</p>	ambiental implementados.					
	<p><b>Tarea 3</b> Implementación de actividades de sensibilización dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</p>	Número de personas que participan en las actividades de promoción. Cultural-ambiental realizados.	250 personas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de asistencia.</li> <li>- Incentivos.</li> </ul>	de Junio a Diciembre		4000
2.2. Actividad Diseño e implementación de	<p><b>Tarea 1:</b> Realizar una encuesta de percepción sobre las temáticas de las campañas a implementar para recoger información y mejorar la intervención. (publicación e interacción en las redes sociales de la Municipalidad).</p> <p><b>Nota:</b> Se sugiere incorporar la participación de los PAJ.</p>	Número de campañas informativas realizadas.	07 campañas digitales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Página Oficial de Facebook.</li> <li>- Presencial.</li> </ul>	Marzo a diciembre	Responsable de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA- 2025	500
	<p><b>Tarea 2</b> Diseño e implementación de campañas informativas: A) <b>Campañas digitales</b> en redes sociales de la municipalidad en las siguientes temáticas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Consumo responsable</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del uso de bolsas plásticas y envases descartables, desde un enfoque preventivo.</li> </ul> </li> <li><b>Recicla Ya Pasco</b> En el marco de la campaña regional se realizará la difusión de material digital por redes sociales sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables</li> </ul> </li> <li><b>Pasco Limpio</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- horarios y rutas de recolección selectiva.</li> <li>- Horarios y rutas de recolección domiciliaria.</li> </ul> </li> </ol>	Número de personas que participan en campañas informativas.	500 personas (interacciones en redes sociales)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Página Oficial de Facebook.</li> <li>- Registro de asistencia.</li> <li>- Incentivos.</li> </ul>	de Marzo a diciembre		2000



	<p>- Cultura de pago de arbitrios (servicio de limpieza pública)</p> <p><b>4.- Residuos eléctricos y electrónicos</b></p> <p>- segregación en fuente y manejo</p> <p><b>5. Cambio Climático</b></p> <p>- Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático en su ámbito.</p> <p><b>6. Biodiversidad</b></p> <p>- Reducción de incendios forestales</p> <p>- Promoción del aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica.</p> <p><b>7. Calidad de aire</b></p> <p>- Promoción de la movilidad sostenible (uso de bicicleta y otras alternativas menos contaminantes)</p> <p><b>8. Recuperación del RIO RAGRA</b></p> <p>- Sensibilización de la problemática generada en el río ragra POR LA CONTAMINACION de sus aguas además de los planes de acciones que se va a realizar para la recuperación del mismo.</p> <p>B) <b>Campañas presenciales</b> con las medidas sanitarias del caso en las siguientes temáticas:</p> <p><b>1. Consumo responsable</b></p> <p>- Reducción del uso de bolsas plásticas y envases descartables desde un enfoque preventivo.</p> <p><b>2. Recicla Ya Pasco</b></p> <p>Se realizarán las siguientes acciones para promover el hábito de la segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables:</p> <p>- Reciclaciones itinerantes</p> <p>- Eco vendimia</p>					
--	---	--	--	--	--	--



<ul style="list-style-type: none"> <li>- Eco cine</li> <li><b>3.- Pasco Limpio</b></li> <li>- Horarios y rutas de recolección selectiva.</li> <li>- Horarios y rutas de recolección domiciliaria.</li>   <li><b>4.- Residuos eléctricos y electrónicos</b></li> <li>- Residuos eléctricos y electrónicos (segregación en fuente y manejo) o campañas de acopio con los sistemas de manejo.</li> </ul>						
<p><b>Tarea 3</b> Elaboración de: <i>Material gráfico:</i> Flyer para redes sociales, afiches, volantes, banners, trípticos, etc. <i>Material audiovisual:</i> videos, spots radiales, cuñas, jingles para perifoneo, etc.</p>	Número de eventos realizados con temática ambiental.	03 eventos(videos y/o audios)	- Registro de asistencia. - Incentivos.		Responsable de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA- 2026	2000
<p><b>Tarea 4:</b> Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales.</p>	Número de personas que participan en eventos.	500 personas		Marzo a diciembre		1000
<p><b>Tarea 5:</b> Difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (radio y tv).</p>	Número de personas alcanzadas por publicación en medios audio visuales/año.	700 personas por año	- Página Oficial de Facebook. - Medios de comunicación locales	Marzo a diciembre		1000
<p><b>Tarea 6:</b> Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros).</p>	Número de material comunicacional audiovisual generado.	03 materiales audiovisual	- Página oficial de facebook			1050
	Número de material comunicacional gráfico generado.	15 materiales gráfico	-Página oficial de facebook			



		<b>Tarea 7:</b> Implementación de eventos ambientales virtuales (a través de zoom o GOOGLE MEET), eventos presenciales (jornadas de sensibilización, jornada de limpieza, concursos, entre otros).	Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).	07 horas	-Refrigerio -Tripticos .Incentivos	Marzo a diciembre		1000
2.3	<b>Actividad</b> Formación De Promotores Ambientales Juveniles	<b>Tarea 1:</b> Convocar a jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la implementación del Programa Municipal EDUCCA.	Número de PAJ acreditados.	08 PAJ	-Ficha de acreditación - Refrigerios Incentivos	Junio		1000
		<b>Tarea 2:</b> Acreditar a los PAJ en un evento presencial, en la que conocerán sus funciones y el plan de acciones a implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	4 eventos	Presencial Papel de hilo	Junio a diciembre		1500
		<b>Tarea 3:</b> Capacitar a los PAJ de manera virtual o presencial en temas ambientales prioritarias que les permita participar en las actividades que proponga la municipalidad y los responsables del plan.	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.	7 horas	Google meet Presencial	Junio a diciembre		3000
		<b>Tarea 4:</b> Implementar actividades virtuales y/o presenciales para promover la participación de los PAJ. En las siguientes actividades sugeridas: ✓ Elaboración de material educativo e informativo para la implementación de actividades virtuales en redes sociales (concursos, retos). ✓ Participación en actividades presenciales (sensibilización) con las medidas sanitarias del caso para mantener a la ciudadanía informada sobre la minimización y segregación en fuente de residuos sólidos. ✓ Participar en las acciones de sensibilización en los espacios públicos que educan ambientalmente. Participar en el acompañamiento y monitoreo de los PAE, PAC y PAJ.	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.	5 actividades	-Registro de asistencia. Incentivos.	Junio a diciembre		1000



	<p><b>Tarea 5:</b> Participación de PAJ en la implementación de proyectos municipales a nivel comunitario en las que participan diversas áreas de la municipalidad en beneficio de la población. Contribuyendo a la solución de problemas ambientales prioritarios de su entorno cercano a través de acciones de sensibilización, educación ambiental e implementación de biohuertos, jardines verticales, tratamiento de aguas residuales, compostaje, entre otros.</p>	Número de proyectos ambientales implementados PAJ.	1 proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Banner.</li> <li>- Flyer</li> <li>- Incentivos</li> <li>- Materiales de mantenimiento.</li> </ul>	Diciembre		500	
					Diciembre			
	<p><b>Tarea 6:</b> Reconocimiento a los PAJ, se entregará una constancia de participación.</p>	Número de PAJ reconocidos.	08 PAJ	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incentivos.</li> <li>- Refrigerios.</li> <li>Certificados (pa pelde hilo)</li> </ul>	Diciembre		500	
<p><b>2.4 Actividad</b></p> <p>Formación de promotores Ambientales Comunitarios</p>	<p><b>Tarea 1</b> Convocar la participación de vecinos y vecinas líderes de juntas vecinales, barrios, organizaciones de base, comités de vaso de leche, dirigentes de mercados, personal de limpieza, programa Trabaja Perú, etc.).</p>	Número de PACreditados.	3 PAC	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ficha de acreditación</li> <li>- Refrigerios.</li> <li>Incentivos</li> <li>- Papel de hilo</li> </ul>	Julio	Responsable de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA-2026	1300	
	<p><b>Tarea 2:</b> Acreditar a los PAC con un documento de la municipalidad o un distintivo en un evento virtual o presencial. Deberán conocer sus funciones y el plan de acciones a implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM.</p>						2175	
		<p>d) Implementación de huertos comunitarios</p> <p>e) Habilitación o recuperación de áreas verdes.</p> <p>Habilitación de espacios públicos que educan ambientalmente.</p>						



	<p><b>Tarea 4:</b> Participación de los PAC en actividades promovidas por la municipalidad de manera virtual y/p presencial en las siguientes actividades sugeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Vigilancia ambiental para evitar la generación de puntos críticos de residuos sólidos en sus barrios.</li><li>b) Fomentar el cumplimiento de los horarios de recolección.</li><li>c) Fomentar la participación de los vecinos en el Programa de Segregación en Fuente y recolección selectiva de la Municipalidad.</li></ul>	<p><b>Tarea 5:</b> Participación de PAC en la implementación de proyectos municipales a nivel comunitario en las que participan diversas áreas de la municipalidad en beneficio de la población.</p>	<p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</p>	<p>1 proyecto</p>	<p>- Materiales de mantenimiento.</p>		<p>1000</p>
		<p><b>Tarea 6:</b> Reconocimiento a los PAC con un documento municipal.</p>	<p>Número PAC reconocidos.</p>	<p>5 PAC reconocidos</p>	<p>- Incentivos Refrigerios Certificados (papel de hilo)</p>	<p>Julio a diciembre</p>	



**I. PRESUPUESTO**  
**7.1. PRESUPUESTO TOTAL**

**PLAN - MUNIEDUCCA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	METRADO	PRECIO UNIT.	PRECIO PARCIAL
<b>1</b>	<b>Suministros de accesorios y/o materiales de uso forestal</b>				<b>1650</b>
1.1	Plantones (pino, colle)	Unidad	50	15	750
1.2	Plantas ornamentales	Unidad	50	8	900
<b>2</b>	<b>Vestuarios, accesorios y prendas diversas</b>				<b>4250</b>
2.1	Chalecos de tela para promotores	50	50	85	4250
<b>3</b>	<b>Otros servicios similares</b>				<b>19800</b>
3.1	Auxiliar de medio ambiente -MUNIEDUCCA	Entregable	11	1800	19250
<b>4</b>	<b>Servicios de alimentación de consumo humano</b>				<b>5000</b>
4.1	Refrigerio para eventos/campañas ambientales	Unidad	500	10	5000
<b>5</b>	<b>Servicios de Impresiones, encuadernación y empastado</b>				<b>350</b>
5.1	Impresión para espacios públicos que educan	Unidad	1	150	150
5.2	Banner con roll screen	Unidad	1	200	200
<b>6</b>	<b>Enseres ( incentivo)</b>				<b>15695</b>
6.1	Gorras con estampado (incentivo)	Unidad	100	25	2500
6.2	Folderes con logo personalizado	Unidad	100	8	800
6.3	Polos con estampado (incentivo)	Unidad	176	25	4400
6.4	Gallardetes	Unidad	6	150	900
6.5	Recordatorios	Unidad	3	115	345
6.6	Tachos papeleros	Unidad	5	30	150
6.7	Tomatodo con logo (incentivo)	Unidad	150	30	4500
6.8	Bolsas de tela con estampado (incentivo)	Unidad	100	6	600
6.9	Block de notas anillado espiral con logo (incentivo)	Unidad	100	15	1500
<b>7</b>	<b>De cocina, comedor y cafetería</b>				<b>2580</b>
7.2	Yogurt	Unidad	100	3	300
7.4	Snacks (confitería)	Paquete	70	9	630





4	Campañas informativas y eventos ambientales																		
5	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)																		
6	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)																		
7	<b>Reporte trimestral de actividades al MINAM.</b>																		
8	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)																		
09	<b>Reporte trimestral de actividades al MINAM.</b>																		
10	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente																		
11	Implementación de proyectos ambientales																		
12	Elaboración de Informe Final.																		
13	<b>Reporte anual de actividades al MINAM.</b>																		

### I. LUGAR Y FECHA

<b>LUGAR</b>	DISTRITO DE CHAUPIMARCA
<b>FECHA</b>	ENERO- DICIEMBRE 2026

Se realizará una evaluación a fin de año con la finalidad de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.